MEMORANDO

Bogotá D.C

PARA CARLOS ANDRES FRANCO PRIETO
Subdirector Técnico
Subdirección Cartográfica Y Geodésica

DE SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Asignación de supervisión- Contrato N° 26656, 26659, 26662, 26663, 26665, 26666, 26667, 26673, 26688, 26897, 26966, 27447 y 27468

Cordial saludo,

Le informo que ha sido designado(a) como supervisor(a) de los contratos que a continuación se relacionan, a partir del día 21 de marzo hasta 12 de mayo del 2023, por motivo de licencia no remunerada;

NO. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
26656 de 2023	CINDY JINETH FLOREZ MOLINA
26659 de 2023	EDGAR CAMILO GUTIERREZ RODRIGUEZ
26662 de 2023	SONIA ESPERANZA BELTRAN BEJARANO
26663 de 2023	LAURA DANIELA ACUÑA AGUILERA
26665 de 2023	LEIDY PATRICIA ZUÑIGA SANCHEZ
26666 de 2023	LINA PATRICIA RODRIGUEZ CAMACHO
26667 de 2023	DIANA MARCELA MARTINEZ VARGAS
26673 de 2023	RICARDO SAAVEDRA COTRINA
26688 de 2023	GABRIEL ENRIQUE CADENA MONTENEGRO
26897 de 2023	LEIDY MARITZA BERNAL VARGAS
26966 de 2023	CLAUDIA YADHIRA PEÑA GALEANO
27447 de 2023	JUAN CARLOS DUQUE SANCHEZ
27468 de 2023	GABRIEL HERNAN GONZALEZ BUITRAGO

Vía correo electrónico serán remitidos a su cuenta el contrato y sus anexos.

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de esté contrato usted deberá:

1. Informar permanentemente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, y remitir al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación y liquidación (si es del caso).

Como obligación posterior a la liquidación, la supervisión del contrato verificará el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, de la cual se generará el acta de cierre del expediente, previa revisión del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual. (Se enunciarán solo

las garantías que aplique para el contrato de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015).

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prorroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo al manual de Supervisión e interventoría.

Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.

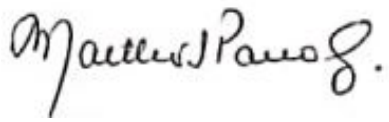
3. Requerir la certificación del revisor fiscal y las planillas de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

No olvide tener en cuenta el manual de procedimiento de supervisión e interventoría vigente, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

El acta de supervisión del contrato debe ser generada desde el módulo de contratación del Instituto. Para ello debe acceder con su usuario de supervisor siguiendo las indicaciones del instructivo remitido a su cuenta de correo electrónico.

Cordialmente,



MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
SECRETARIA GENERAL
Secretaría General

Anexo:
Copia:
Elaboró:PAOLA ANDREA PARRA
Proyectó: PAOLA ANDREA PARRA
Revisó: ANDERSON PUENTES CARVAJAL - DIRECTOR TÉCNICO
Radicados:
Adjuntos:
Informados: ANDERSON PUENTES CARVAJAL